

ASESORIA JURÍDICA MBV/MCTG 23/12/13 E11152/2013

2977

ORD.

2922

ANT.:

Su requerimiento de información bajo la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de 29

de noviembre de 2013.

MAT .:

Da respuesta a requerimiento que indica.

SANTIAGO,

3 0 DIC. 2013

DE

JULIO DITTBORN CORDUA SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A

En el marco de la ley sobre Acceso a la Información Pública, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el ANT., por el cual Ud. solicita textualmente lo siguiente:

"Como es de conocimiento público, el Gobierno de Chile toma parte en las negociaciones del denominado Acuerdo Trans-Pacífico (TPP. por sus siglas en inglés), cuya última ronda de negociaciones ha tenido lugar Salt Lake City entre los días 18 al 25 de noviembre del presente. En relación con dichas negociaciones y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, el suscrito solicita a UD. se sirva proporcionar:

- a) Informe del total de gastos directos incurridos por el Ministerio de Hacienda a lo largo de todas las instancias de negociación del acuerdo TPP, incluyendo especialmente rondas de negociación, reuniones de alto nivel, reuniones entre sesiones (intersesionales), gastos de organización (si procede), o cualquier otro gasto, desglosados por ronda y consolidado a la última que se haya verificado al momento de resolver la presente solicitud.
- b) Lista de funcionarios y prestadores de servicios del Ministerio de Hacienda que han participado directamente en las negociaciones del acuerdo TPP, con indicación de cargo y su cuenta de correo electrónico institucional.
- c) Copia de reportes de viajes y/o comisiones de servicio relativas a las personas del Ministerio de Hacienda que han sido parte de las negociaciones de TPP, hayan sido para uso interno, para ser remitidas a la Contraloría General de la República, o cualquier otro uso, elaborado o remitido en cualquier formato o soporte.
- d) Copia de todos los análisis legales y económicos elaborados o encargados por el Ministerio de Hacienda en los últimos dos años respecto, específicamente, de los avances o retrocesos de TPP en comparación con el texto del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Estados Unidos.
- e) Copia de todas las comunicaciones que el Ministerio de Hacienda haya recibido por parte de cualquier grupo, organización o individuos del sector privado, relativas al TPP. En el caso de tratarse de reuniones, listado de todas ellas con inclusión de quienes participaron y copia de los informes respectivos, de existir.

- f) Copia de todas las minutas, informes, documentos e informes de seguimiento elaborados por funcionarios y prestadores de servicios del Ministerio de Hacienda relativos à TPP en los últimos dos años. En caso de imposibilidad de ser remitidos, copia del listado enumerado de dicha documentación con expresa mención de fechas, destinatarios y copia del acto administrativo y fuente legal que declare dicha imposibilidad.
- g) Copia de todas las minutas, informes y/o documentos que indiquen las líneas críticas que el Ministerio de Hacienda tiene respecto de TPP, con particular énfasis en el capítulo de Propiedad Intelectual, Comercio Electrónico y Empresas del Estado.
- h) Copia del documento específico en el cual se funda el secreto de las negociaciones de TPP por parte del Ministerio de Hacienda, sea que se trate de memorándums de entendimiento, contratos, acuerdos o cualquier tipo de comunicación que explícita o implícitamente de cuenta de ello. Adicionalmente, copia del acto administrativo que da cuenta de dicha declaración de secreto y la norma constitucional y legal que la avala." (SIC)

Al respecto, cúmpleme con informar que en relación a los requerimientos presentados en las letras (d), (f) y (g) se viene a denegar lo pedido en aplicación de los artículos 21 N°1 letra b y c, los cuales disponen lo siguiente:

"Artículo 21 N°1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

- b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
- c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

En efecto, el propio Consejo para la Transparencia en el considerando número 7 de la decisión de amparo Rol C-666-12 ha señalado que el proceso de negociación del TPP del que Chile es parte integrante, se encuentra aún en proceso deliberativo respecto de los demás países miembros y de los que pretenden adherir a él, sin que el Presidente haya adoptado aún la decisión de suscribirlo, constituyendo dichas propuestas el carácter de antecedente o deliberación previa de los capítulos que definitivamente formarían parte del tratado, siendo aplicable, por tanto, la causal N° 1 b) considerada en la ley N° 20.285.

Cabe agregar, que según se indica en considerando 5 Rol C738-12 conforme lo establece el artículo 7º Nº 1 letra b) del Reglamente del citado cuerpo legal, se entiende por "antecedente" todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por "deliberaciones", las consideraciones, formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutos y oficios.

Asimismo, procede la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°4 de la Ley N°20.285, que establece lo siguiente:

"Artículo 21 N°4: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país."

Cúmpleme con informar a Ud., que respecto al requerimiento planteado en el numeral (e) se hace presente que únicamente hemos recibido un documento procedente de Claudio Ruiz, Director Ejecutivo ONG Derechos Digitales, el cual se remite a Ud. mediante éste oficio. Cabe agregar, que no se han realizado reuniones con grupos u organizaciones del sector privado relativas al Acuerdo Trans-Pacífico.

Asimismo, informamos a Ud. que en relación a la solicitud planteada en la letra (h) en la cual solicita copia del documento en el cual se funda el secreto de las negociaciones, se remite dicho requerimiento a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en virtud de la naturaleza de la materia planteada, por estimar que dicho Servicio es competente para atender oportunamente la solicitud.

Finalmente, se entrega a Ud. copia de la información requerida en los numerales (a), (b), (c) mediante documento adjunto al oficio que se presenta, en el cual se incluye:

- Informe con el detalle de los gatos incurridos por el Ministerio de Hacienda en cada una de las rondas de negociaciones realizadas a la fecha
- II. Listado de los profesionales del Ministerio de Hacienda que han participado en las negociaciones del TPP, con indicación de su cargo y su cuenta de correo electrónico institucional.
- III. Copia de reportes de viaje y/o comisiones de servicio relativas a las personas del Ministerio de Hacienda que han sido partes de las negociaciones del TPP.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO DITTBORN CORDUA Subsecretario de Hacienda



<u>Distribución:</u>

- Destinatario
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W703